

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
XVII DIRECCIÓN REGIONAL VALDIVIA  
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE  
77322617376**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ROSNER  
LIMITADA  
76.027.125-K  
PEREZ ROSALES #711 VALDIVIA, VALDIVIA  
ARRIENDO CABANAS, ESTACIONAMIENTO,  
INMOBILIARIA, ALMACENES**

**AUTORIZA MÁQUINA EXPENDEDORA DE SNACK**

**VALDIVIA, 26/09/2022**

**RES. EX. N° 77322116208 /**

**VISTOS:** La solicitud de fecha 06/09/2022, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide exención de emitir Boletas, por la venta de Snack, mediante máquina expendedora automática, accionada por monedas, billetes, marca TCN modelo D720-10, la cual estará ubicada en Vicente Pérez Rosales 733-C. Valdivia

RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SII QUE AUTORIZA LAS MAQUINAS MARCA TCN - MODELO D720-10: RES.EX 298 DE FECHA 30/01/2018.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B), N° 5, del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 7, de la Resolución N° Ex- 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de octubre de 1986.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1.- Autorízase a la contribuyente SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ROSNER LIMITADA, RUT N° 76.027.125-K, para eximirse de emitir boletas por la venta de Snack, realizadas mediante máquina expendedora automática, de las siguiente marca y modelo.

| MARCA MODELO | N° DE SERIE    | N° FISCAL | SELLO FISCAL |
|--------------|----------------|-----------|--------------|
| TCN D720-10  | 2022-2/80.YYCO | 53703     | 30219        |

2.- El contribuyente deberá dar cabal cumplimiento a lo establecido en la Res. Ex. 63 de 30/06/2005. Su incumplimiento producirá la caducidad de la presente resolución y la aplicación de sanciones que fueren procedentes.

3.- Funcionarios de este Servicio procederán a sellar el contador electromecánico, de manera tal que no pueda ser manipulado, removido, ni retirarse del gabinete de dichas máquinas, como asimismo adherir la etiqueta autoadhesiva.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**

**HUGO BRITO MELGAREJO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

**Distribución**

SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES ROSNER LIMITADA

rebolledo480@gmail.com

ARCHIVO EXPEDIENTE DEPTO DE ASISTENCIA